



RESOLUCIÓN No. CSJVAR25-67  
10 de febrero de 2025

*“Por medio del cual se modifica la  
Resolución CSJVAR25-44 del 23 de enero de 2025”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 446 de 1998, artículo 1° y la Ley 270 de 1996, artículo 85, expidió el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, por medio del cual se reglamentan las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial.

Conforme a lo establece el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante Resolución CSJVAR25-44 del 23 de enero de 2025, elaboró la lista de practicantes admitidos en los despachos judiciales y centros de servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga.

El estudiante GUSTAVO ADOLFO VIVEROS ANGULO solicitó realizar su práctica académica en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por lo que se asignó al Despacho 02 de la referida Corporación.

No obstante, el doctor LUIS FERNANDO CASAS MIRANDA, titular del referido despacho, mediante oficio del 31 de enero de 2025, solicitó la reasignación del estudiante a otro despacho.

Por lo anterior, previa consulta realizada al estudiante, es procedente modificar la lista de práctica académica conformada por la Resolución CSJVAR25-44 del 23 de enero de 2025, asignando al estudiante GUSTAVO ADOLFO VIVEROS ANGULO al Despacho 09 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali para la realización de su práctica académica.

Por otro lado, en relación con la lista de practicantes remitida a los despachos de magistrados de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, el doctor JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUE solicitó que la estudiante SOFIA SILVA GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1006371255 de Buga (Valle), continuara realizando su práctica académica en ese despacho, como lo solicitó también la propia estudiante.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Por lo tanto, conforme a lo solicitado por el magistrado y previa consulta realizada a la estudiante SOFIA SILVA GUEVARA, es procedente modificar la lista de practicantes, en el sentido de precisar que la lista enviada al despacho 03 de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Buga, será remitida al Despacho 04 de esa Corporación del cual es titular el doctor JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUE.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar la Resolución CSJVAR25-44 del 23 de enero de 2025, en el sentido de precisar que el estudiante GUSTAVO ADOLFO VIVEROS ANGULO realizará la práctica académica en el Despacho 09 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.

**ARTÍCULO 2.** Modificar la Resolución CSJVAR25-44 del 23 de enero de 2025, en el sentido de precisar que la estudiante SOFIA SILVA GUEVARA realizará la práctica académica en el Despacho 04 de la sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Buga.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar a los estudiantes GUSTAVO ADOLFO VIVEROS ANGULO y SOFÍA SILVA GUEVARA, al doctor FABIAN ANTONIO CASTAÑO VALLEJO, titular del Despacho 09 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, al doctor JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUE, titular del Despacho 04 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga y a las Universidades Cooperativa de Colombia sede Cali y Unidad Central del Valle UCEVA, la decisión aquí adoptada.

**ARTÍCULO 4.** El titular de los Despachos 09 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali y del Despacho 04 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, deberán comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y a las respectivas Universidades, dentro de los tres (3) días siguientes, la fecha de iniciación de la práctica por el estudiante escogido, especificando nombre, universidad, funciones y tiempo de la misma.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**

Presidente

JDH/SVV/FFH

Firmado Por:

**Jorge Dussan Hitscherich**  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Consejo Seccional  
Cali - Valle Del Cauca

Hoja No. 3 –Resolución No. CSJVAR25-67-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5161589b1acda34a8b44e306cea802edb324560511e69d42eaa7d11e26ed34**  
Documento generado en 10/02/2025 05:04:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

